



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
DPTO. OBRAS Y MANTENCIÓN.



**INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE “ANEXO N° 10 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS” QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22 DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS” PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 25 de Abril del 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto N° 5190, de fecha 25 de Abril del 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 1095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público; y el Decreto Alcaldicio N° 2963 del 23 de Febrero del 2023 que nombra el calidad de suplente a doña Roxana Lizama Alarcón en cargo Profesional grado 7° E.M quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Contrato vigente “Anexo N° 10 Equipos y herramientas”, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12339 de fecha 30 de Noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada “Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros”, la cual, en el punto 16.2.- de las Bases Administrativas Especiales publicadas, permite la incorporación de productos de similar naturaleza, describiendo textual lo siguiente:

**16.2.- INCORPORACIONES**

*Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la ilustre municipalidad de Chillan podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.***

*El proceso de agregar productos considera los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en convenio lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor se procederá a emitir la solicitud de suministro a la Dirección de Educación Municipal, una vez aprobada se procederá a realizar por el Departamento de Obras y Mantención del DAEM, una resolución fundada que deberá ser firmada por la autoridad competente que aprueba la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal, en función a lo anterior será emitida la Orden de Compra, entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo. Y después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente.*

*Además, es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del convenio inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas.*

2.- El correo electrónico de fecha 15-03-2023, del Dpto. de Obras y Mantenimiento de la Dirección de Educación de Chillán, que solicita la adquisición de productos de similar naturaleza, que no se encuentran en el convenio vigente para cubrir las necesidades de Establecimientos Educativos.

3.- El correo electrónico de fecha 04-04-2023, en donde el Contratista Srs. Ferreteria Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9, responden enviando la cotización N° 00037070, cumpliendo con lo solicitado.

<b>Productos a incorporar al Anexo N° 10 "Equipos y Herramientas"</b>				
<b>Código</b>	<b>Nombre producto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Marca</b>	<b>Precio Neto</b>
10.095	Maquina abrillantadora industrial de 17" (430mm) modelo BF-522, Transmisión con caja reductora, medidas 45x48x120cm, cable 12 mts, Potencia motor 1800W, velocidad cepillo 175rpm, Incluye: estanque, porta pad, cepillo para lavado y cepillo para alfombra	Unidad	Glanz	\$ 727.695.-
10.096	Juego de dados 108 piezas kit de herramientas	Unidad	Klatter	\$ 64.812.-
10.097	Esmeril angular MT M9510 de 50 Hz/60Hz turquesa 850W 220V-240V	Unidad	Makita	\$ 63.951.-
10.098	Cortador de cerámica y azulejos 40cm	Unidad	Pretul	\$ 26.397.-
10.099	Soldadora Arco Manual 200A	Unidad	Indura	\$ 377.450.-
10.100	Remachadora Pop Manual 10.5"	Unidad	Total Tools	\$ 9.351.-
10.101	Prensa tornillo giratorio de mesa mordaza 60mm	Unidad	Sargent	\$ 15.592.-

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la incorporación de productos al Contrato vigente "Anexo N° 10 Equipos y Herramientas", aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12339 de fecha 30 de Noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada "Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros", del contratista Srs. Ferreteria Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9. De acuerdo al siguiente detalle:

<b>Productos a incorporar al Anexo N° 10 "Equipos y Herramientas"</b>				
<b>Código</b>	<b>Nombre producto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Marca</b>	<b>Precio Neto</b>
10.095	Maquina abrillantadora industrial de 17" (430mm) modelo BF-522, Transmisión con caja reductora, medidas 45x48x120cm, cable 12 mts, Potencia motor 1800W, velocidad cepillo 175rpm, Incluye: estanque, porta pad, cepillo para lavado y cepillo para alfombra	Unidad	Glanz	\$ 727.695.-
10.096	Juego de dados 108 piezas kit de herramientas	Unidad	Klatter	\$ 64.812.-
10.097	Esmeril angular MT M9510 de 50 Hz/60Hz turquesa 850W 220V-240V	Unidad	Makita	\$ 63.951.-
10.098	Cortador de cerámica y azulejos 40cm	Unidad	Pretul	\$ 26.397.-
10.099	Soldadora Arco Manual 200A	Unidad	Indura	\$ 377.450.-
10.100	Remachadora Pop Manual 10.5"	Unidad	Total Tools	\$ 9.351.-
10.101	Prensa tornillo giratorio de mesa mordaza 60mm	Unidad	Sargent	\$ 15.592.-

2.- **CÁRGUESE**, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta 22-04-010, Material para mantenimiento y reparación inmuebles; 22-04-012, Otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantenimiento y reparaciones; 22-04-999, Otros; 29-05-999, Otras máquinas. Del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHÍVESE.**